

VISTO:

La necesidad de contar con un Plan Estratégico para el Distrito de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que su realización ha sido prevista en el Presupuesto de gastos del Ejercicio año 2000.-

Que la iniciativa promovida por el gobierno municipal apunta al desarrollo de las localidades sobre bases participativas, consolidando y articulando los intereses existentes en el sector público y el sector privado.-

Que en los últimos años se han hecho visibles un conjunto de procesos que representan múltiples retos a los gobiernos municipales.-

Que en el marco de la modernización del Estado Municipal, el Plan Estratégico surge como un nuevo modelo de planificación y gestión, tendiente a integrar diagnósticos, concretar actuaciones público-privadas y establecer ámbitos de compromiso y cooperación.-

Que asimismo, constituye el mecanismo idóneo para anticiparse a los cambios e intervenir adecuadamente en los procesos de desarrollo, buscando la participación de los distintos actores sociales, la igualdad de oportunidades, sustentabilidad ambiental, transformación territorial y crecimiento económico.-

Que la asistencia técnica de la Fundación de la Facultad de Ingeniería, a través de la Dirección de "Asuntos Municipales" de la Universidad de La Plata, permitirá aplicar correctamente metodologías de planificación urbana estratégica y participativa, y formular planes de desarrollo con una perspectiva integral y multidisciplinaria.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Universidad Nacional de La Plata y la Fundación de la Facultad de Ingeniería para la transferencia de Tecnología y la Promoción de Empresas de Bienes y Servicios, los Convenios: marco y específico que permiten llevar a cabo los estudios e investigaciones tendientes a definir el estado de la situación física, social y económica existente en el Partido de Coronel Dorrego, identificar ventajas comparativas, déficit y prioridades, y seleccionar pautas para la formulación de un Plan Estratégico Integral para el Distrito, y cuyas copias se identifican como anexos A y B de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, septiembre 14 de 2000.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1911/00